

Guayaquil, 15 de diciembre 2015

Señores
GROPENZA S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy mi representada Media Solutions S.A. Mesolsa ha transferido noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una emitidas por Gropenza S.A., a favor de la compañía Creatipsa S.A. con Ruc # 0992543809001.

Cedo adicionalmente, a favor del cesionario, todos los créditos que, por mi calidad de accionista, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

El cesionario declara conocer el estado económico de la compañía, por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta.

Tanto el cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza tan solo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

La transferencia se realiza a título oneroso, el precio de cada acción es \$229,17, siendo el total \$22.000,32, con un pago de contado por un valor de \$19.000,00 y \$3.000,32 a un plazo de 60 días a la fecha presente.

Muy Atentamente.

p. MEDIA SOLUTIONS S.A. MESOLSA

p. CREATIPSA S.A.


ANGEL AGUIRRE MASAQUISA
GERENTE GENERAL
CEDENTE


ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU
APODERADO
CESIONARIO

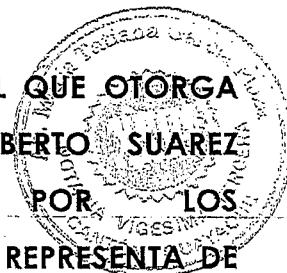
AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P04284
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



**PODER GENERAL QUE OTORGA
EL SEÑOR ROBERTO SUAREZ
AROSEMENA POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE
LA COMPAÑÍA CREATIPSA S.A.,
EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL, A FAVOR DEL SEÑOR
ERNESTO NICOLÁS PAULSON
ASPIAZU.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

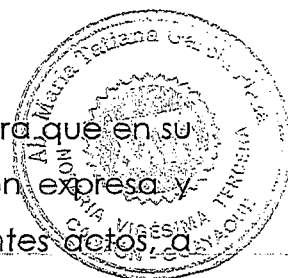


En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, al segundo día del mes de
julio de dos mil quince, ante mí, Abogada **MARÍA TATIANA
GARCÍA PLAZA, NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **ROBERTO JOSÉ
SUAREZ AROSEMENA**, quien declara ser de estado civil
casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en el
cantón Samborombón y de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
CREATIPSA S.A., en su calidad de Gerente General y
Representante Legal, quien obra debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión
celebrada el primero de julio de dos mil quince, según
consta en acta que se agrega, cuya personería legítima
con la copia certificada de su nombramiento, que
acompaña para que sea agregado al final de este
instrumento como documento habilitante. El compareciente
es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de
2 identificación, cuya copia certificada se agrega a este
3 instrumento. Bien instruido en el objeto y el resultado de esta
4 escritura pública de **PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN**, a
5 la cual procede libre y voluntariamente para que la
6 otorgue, me presenta la minuta que reza al tenor siguiente:
7 **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL DE**
9 **REPRESENTACIÓN**, el cual se otorga al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece para la
11 celebración del presente instrumento el señor Roberto José
12 Suarez Arosemena en representación de la compañía
13 CREATIPSA S.A., en calidad de Gerente General y
14 Representante legal, a quien para los efectos de esta
15 escritura pública se la podrá llamar simplemente "EL
16 MANDANTE".- **SEGUNDA: OBJETO: PODER GENERAL.-** EL
17 MANDANTE por los derechos que representa de CREATIPSA
18 S.A., compañía constituida bajo las leyes de la República
19 del Ecuador (en adelante "la Compañía"), en su calidad
20 de Gerente General y Representante Legal, estando
21 debidamente facultado en virtud de lo resuelto por la Junta
22 de Accionistas celebrada el primero de julio de dos mil
23 quince, otorga **PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN** a favor
24 del señor **ERNESTO NICOLÁS PAULSON ASPIAZU** para que
25 represente a La Compañía, en los siguientes términos: En
26 este acto y por este instrumento La Compañía designa
27 como APODERADO al señor **ERNESTO NICOLÁS PAULSON**
28 **ASPIAZU**, con pasaporte ecuatoriano número **CERO NUEVE**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DILCANTÓN GUAYAZÚ
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOT. 145

1 **UNO CUATRO TRES TRES SEIS DOS TRES CINCO**, para que en su
2 nombre y representación, previo a autorización expresa y
3 por escrito de la mandante, celebre los siguientes actos, a
4 saber: **UNO)** Para administrar, regir, gobernar, disponer del
5 patrimonio de La Compañía y todos sus bienes muebles e
6 inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros,
7 vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar
8 en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma
9 enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a La
10 Compañía a título, exclusivo o en comunidad en
11 proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.
12 **DOS)** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar
13 bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos,
14 instrumentos negociables y otros efectos, así como también
15 descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés,
16 letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de
17 instrumentos negociables. **TRES)** Abrir cuentas bancarias de
18 cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones
19 bancarias y en cualquier institución en el Ecuador; sea
20 bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados,
21 que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes,
22 caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos
23 actuales o futuros en dinero, valores, objetos, mercaderías,
24 documentos y correspondencia de oficinas públicas, de
25 instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar,
26 aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar
27 cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás
28 documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 sus impuestos. **CUATRO)** Contratar créditos o préstamos
2 hipotecarios, prendarios, o simples con o sin garantías, reales
3 o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o
4 en cualquier otra forma. **CINCO)** Celebrar y constituir
5 contratos con personas naturales y/o sociedades civiles,
6 comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad
7 limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como
8 representar las acciones o participaciones de La Compañía
9 en las Juntas Generales de Accionistas o socios. **SEIS)**
10 Arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas
11 o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de La
12 Compañía y retirar el contenido de las mismas. **SIETE)** Iniciar,
13 continuar desistir y terminar toda clase de gestiones y
14 tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia
15 gubernamental en la que La Compañía tenga interés o
16 necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos
17 dentro de la República del Ecuador. **OCHO)** Liquidar y
18 pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,
19 formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar
20 liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o
21 declaraciones. **NUEVE)** Cobrar y percibir en vía privada o
22 judicial cuanto se adeude a La Compañía, dar y exigir
23 recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en
24 pago de lo que se debe a La Compañía, y en sustitución de
25 garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.
26 **DIEZ)** Para llevar la representación de La Compañía
27 mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y
28 cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CREATIPSA S.A. CELEBRADA EL 1 DE
JULIO DE 2015.-**

En Samborondón, el primero de julio de 2015, a las diez horas, en el establecimiento principal de la compañía ubicado en el solar 155, Urb. La Ribera del Batán, km 7.5 de la vía Puntilla Samborondón, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía CREATIPSA S.A., con asistencia de los siguientes accionistas: la compañía **ROBERYVAL HOLDING S.A.**, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, el señor Roberto José Suarez Arosemena, propietaria de 19.999 con derecho a 19.999 votos; y, el señor **ROBERTO JOSÉ SUAREZ AROSEMENA** propietario de 1 acción con derecho a 1 voto, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en el 100% de su valor. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Asimismo comparece el señor Abogado Leonardo Carlos Stagg Peña en calidad de invitado. Preside la Junta el señor Roberto José Suárez Arosemena, en calidad de Presidente de la misma, y actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta el señor Leonardo Carlos Stagg Peña. El secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. En dicho sentido, el presidente procede a declarar formalmente instalada la sesión y acuerda que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL ABOGADO ERNESTO NICOLÁS PAULSON ASPIAZU.-

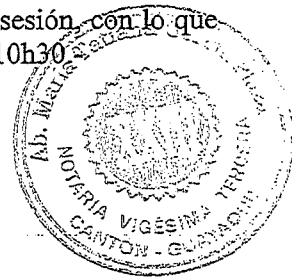
Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que por motivo de las necesidades administrativas de la empresa, es necesario el otorgamiento de poder general a favor de personas que guardan la absoluta confianza de los accionistas de la compañía. En dicho sentido, pone en consideración de la sala, autorizar al Gerente General de la compañía, para que en representación de la misma otorgue poder general a favor del señor ERNESTO NICOLÁS PAULSON ASPIAZU, con pasaporte ecuatoriano número CERO NUEVE UNO CUATRO TRES TRES SEIS DOS TRES CINCO, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos que está facultado en su calidad de Representante Legal de la compañía y que detallo a continuación:

“UNO) Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de La Compañía y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a La Compañía a título, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. DOS) Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones,

valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. **TRES)** Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en el Ecuador; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros en dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. **CUATRO)** Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios, o simples con o sin garantías, reales o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. **CINCO)** Celebrar y constituir contratos con personas naturales y/o sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de La Compañía en las Juntas Generales de Accionistas o socios. **SEIS)** Arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de La Compañía y retirar el contenido de las mismas. **SIETE)** Iniciar, continuar desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que La Compañía tenga interés o necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos dentro de la República del Ecuador. **OCHO)** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. **NUEVE)** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a La Compañía, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a La Compañía, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. **DIEZ)** Para llevar la representación de La Compañía mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar todas las facultades generales que se le confiere en este poder y además podrá interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

Una vez revisado el presente punto, la Junta resuelve por unanimidad de votos AUTORIZAR al Gerente General de la compañía el otorgamiento de poder general para representar a la compañía a favor del abogado ERNESTO NICOLÁS PAULSON ASPIAZU. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión dándose lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por cada uno de los asistentes, procediéndose a

enlistar los documentos que quedan incorporados al expediente de la sesión, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 10h30.



p. Roberyval Holding S.A.
Accionista

Roberto José Suarez Arosemena
Presidente

Roberto José Suarez Arosemena
Accionista

Roberto José Suarez Arosemena
Presidente de la Junta

Leonardo Carlos Stagg Peña
Secretario Ad Hoc de la Junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CREATIPSA S.A.

Guayaquil, 23 de Mayo del 2014

Señor
Roberto José Suárez Arosemena
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **CREATIPSA S.A.** en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, para un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes contemplados en la ley y en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

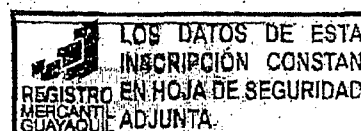
CREATIPSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 04 de Enero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 15 de Enero del 2008.

Atentamente

Luis Villón Sanjón
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Mayo 23 del 2014

Roberto José Suárez Arosemena

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.753
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CREATIPSA S.A., a favor de ROBERTO JOSE SUAREZ AROSEMENA, de fojas 21.498 a 21.500, Registro de Nombramientos número 6.950.

ORDEN: 23753



Guayaquil, 02 de junio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: L

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 391510

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992543809001
RAZON SOCIAL: CREATIPSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CREATIPSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ AROSEMENA ROBERTO JOSE
CONTADOR: VILLON SANCHON LUIS SAMMY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/01/2008	FEC. CONSTITUCION:	15/01/2008
FEC. INSCRIPCION:	23/01/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

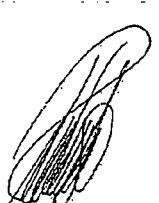
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. RIVERAS DEL BATAN
Número: SOLAR 155 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PAI DEL
CORTIJO Telefono Trabajo: 042296150 Email: lsvs_gerencia@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/07/2014 14:05:44



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992543809001
RAZON SOCIAL: CREATIPSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/01/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CREATIPSA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION EMPRESARIAL JURIDICA Y ECONOMICA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO
ACTIVIDADES DE SELECCION DE PERSONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. RIVERAS DEL BATAN Número:
SOLAR 155 Referencia: DIAGONAL AL PAI DEL CORTIJO Carretero: VIA SAMBORONDÓN Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo:
042296150 Email: lsvs_gerencia@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/07/2014 14:05:44



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 todas las facultades generales que se le confiere en este
2 poder y además podrá interponer, oponer, contestar,
3 confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y
4 continuar todo género de demandas, judiciales,
5 administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y
6 excepciones. El presente Poder sólo podrá ser ejercido
7 dentro de la República del Ecuador y tendrá vigencia
8 mientras no fuere expresamente revocado. Adicionalmente,
9 podrá efectuar, en general, todos los actos relacionados
10 con el cabal desempeño del presente poder, de tal forma,
11 que no sea la falta de mandato suficiente lo que obste el
12 cumplimiento de los fines del mismo y lo que más convenga
13 a los intereses de La Compañía. LA MANDANTE declara que
14 el APODERADO ha sido debidamente instruido para el cabal
15 cumplimiento y completo desempeño del encargo.- Sírvase
16 señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo, para
17 la perfecta validez de este instrumento, firma ilegible
18 abogado Leonardo Carlos Stagg Peña, matrícula número
19 doce mil novecientos cinco, Colegio de Abogados del
20 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia el
21 otorgante, se ratifica en el contenido de la preinsertada
22 minuta, la misma que se eleva a escritura pública, para que
23 surta todos los efectos legales.- Léida esta escritura de
24 principio a fin, por mi el Notario, en clara y alta voz, a la
25 otorgante la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
26 afirma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo
27 cual doy fe.-



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3 **ROBERTO JOSÉ SUÁREZ AROSEMENA**

4 **C.C. #. 090892430-1**

5 **C.V. #. 060-0097**

[Handwritten signature]

6

7

8

9

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

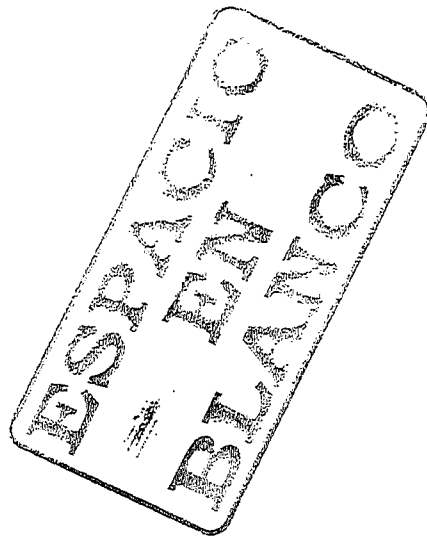
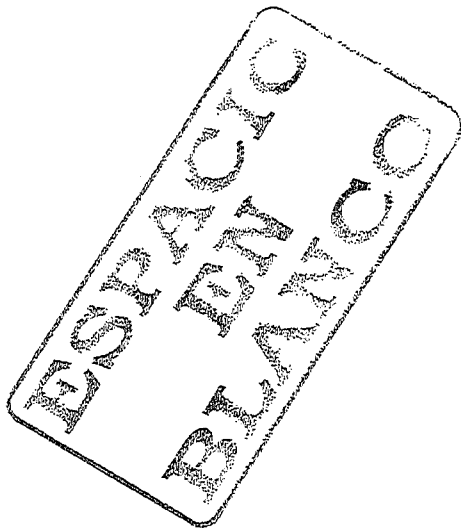


1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública No. P04284 DE PODER
3 GENERAL, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
4 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







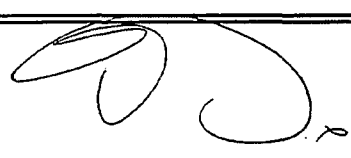
Factura: 002-003-000007083



20150901023P04284

NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901023P04284						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ AROSEMENA ROBERTO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908924301	ECUATORIANA	PODERDANTE	LA COMPAÑIA CREATIPSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


NOTARIO(A) MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

